

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 20 de Septiembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1897.—Núm. 217

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo	7,50	pesetas	trimestre
En Provincias	8,50	id	id
En Ultramar y extranjero.	10	id	id

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Para las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 18)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Al ausentarme de esta provincia en el día de hoy con la debida autorización, queda encargado del mando de la misma en concepto de Gobernador interino y por disposición del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el Sr. Secretario de este Gobierno D. José Mora Florín.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades, corporaciones, funcionarios públicos y habitantes de la provincia.

Oviedo 20 de Septiembre de 1897.
—El Gobernador, Estéban de Benito.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general

de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado

En el territorio del Colegio notarial de Madrid se hallan vacantes las Notarías de Madrid, (por fallecimiento de D. Virgilio Guillén), Turégano y Arenas de San Pedro, que corresponden a los distritos notariales de Madrid, Segovia y Arenas respectivamente, las cuales se han de proveer por traslación, como comprendidas en el 3.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme a los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20

de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo a lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta.

Madrid 10 de Septiembre de 1897.
—El Director general, P. A., el Subdirector, Bienvenido Oliver.

Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Ruperto Sanz y Langa, vecino de Villamanin, (León), ha presentado solicitud de registro de veinticuatro hectáreas de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de «Presentación», sita en el concejo de Cangas de Onís; lindante al N. con la Vega de Fos de Llongar, al S. con Peña Santa, al E. con canto Conjurta y O. con Peña Santa.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata en el sitio llamado Fustentierre; desde ésta en dirección E. se medirán 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al Sur 500 para la 2.ª; de ésta al O. 300 para la 3.ª; de ésta al N. 800 la 4.ª; de ésta al E. 300 la 5.ª, y de ésta al S. se medirán 300 metros quedando cerrado el perímetro de las pertenencias citadas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 11.004 se publica en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo a 14 de Septiembre de 1897.—José Suárez.

Hago saber: que D. Mariano Ajuaria, vecino de La Felguera, en Langreo, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Rañeces», sita en Castañedo de la Cruz, parroquia de Rañeces, concejo de Grado; lindante al Noroeste con Traspando; al Nordeste con el rio de Coalla y por el Sureste y Suroeste con el monte de Navayón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Sureste de la cabaña de D.ª Rosa Fernández, viuda de Barbón; desde cuyo punto se medirán en dirección Nordeste 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; desde ésta al Sureste 200 para la 2.ª; de ésta al Suroeste 600 para la 3.ª; de ésta al Noroeste 200 para la 4.ª, y de ésta en dirección Nordeste se medirán 400 metros con los que se llega al punto de partida quedando cerrado el perímetro de las doce hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 11.006 se publica en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo a 14 de Septiembre de 1897.—José Suárez.

(R. al núm. 84).

Hago saber: que D. Policarpo Herrero, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de cuarenta y ocho hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Indiana», sita en el paraje llamado Cierro de la casuca, parroquia de Candás, concejo de Carreño; lindante al N. terreno de la Tabla, de Evaristo González y

otros, al S. rio de Aguas, al E. prado de José Mori, y al O. concesión «Fernanda 11».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida para la demarcación el ángulo Sureste de una casa, sita en la Nozalera de D. Manuel González Pola, y desde dicho punto se medirán en dirección N. 150 metros para una estaca auxiliar; de auxiliar a 1.ª Oeste 250 metros; de 1.ª a 2.ª S. 400; de 2.ª a 3.ª E. 1.200; de tercera a cuarta N. 400, y de 4.ª a auxiliar O. 950 metros, quedando así designadas las cuarenta y ocho hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 11.000 se publica en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo a 17 de Septiembre de 1897.—José Suárez.

(R. al núm. 96).

Habiendo renunciado D. Benito Díaz, vecino de esta capital, como apoderado de D. Ramón González Díaz, la concesión minera de hierro, titulada «Josefina» (núm. 10.408), de 30 hectáreas, sita en el concejo de Llanes, el señor Gobernador, en providencia de esta fecha, se ha servido admitir dicha renuncia, declarar caducada la referida concesión y franco y registrable el terreno comprendido por la misma, y disponer sea dada de baja en la tributación minera de la provincia, toda vez que el interesado acreditó con el oportuno justificante su solvencia en el pago de la contribución por el cánón de superficie, correspondiente al primer trimestre del actual año económico.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que previene el art. 2.º del Real decreto de 1.º de Agosto de 1889.

Oviedo 18 de Septiembre de 1897.
—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

(R. al núm. 95).

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.—Primera enseñanza

Con arreglo á lo prevenido en el art. 44 del vigente reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las siguientes Escuelas vacantes, que han de proveerse por concurso único, según el artículo 5.º del citado reglamento.

Provincia	PUEBLO	Clase de la plaza	Sueldo — Pesetas	Retribuciones	Casa	Observaciones
	RECTORADO DE OVIEDO					
	<i>Plazas en Escuelas elementales de niños</i>					
Oviedo	Rebollaña.	Maestro	625	»	»	»
Id.	Valle.	Id.	625	»	»	»
Id.	Illas.	Id.	625	»	»	»
León.	Riego de la Vega.	Id.	625	»	»	»
	<i>Plazas en Escuelas elementales de niñas</i>					
Oviedo	Santiago de Ambiedes.	Maestra	625	»	»	»
Id.	Poo.	Id.	625	»	»	»
León.	Tombrío Abajo.	Id.	625	»	»	»
Id.	Camponaraya.	Id.	625	»	»	»
	<i>Plazas en Escuelas incompletas de niños</i>					
Oviedo	Castañedo.	Maestro.	400	»	»	»
Id.	Rioseco.	Id.	400	»	»	»
Id.	Muñón Cimero.	Id.	350	»	»	»
Id.	Magadán-Trabada.	Id.	250	»	»	»
Id.	Berdicio.	Id.	250	»	»	»
Id.	San Estéban Pastur.	Id.	250	»	»	»
Id.	Conforcos.	Id.	250	»	»	»
Id.	Perlín.	Id.	250	»	»	»
Id.	Abrigos.	Id.	250	»	»	»
Id.	Carandas.	Id.	250	»	»	»
Id.	Sexeno.	Id.	250	»	»	»
Id.	Sobrado.	Id.	250	»	»	»
Id.	Santo Adriano.	Id.	250	»	»	»
Id.	Congostinas.	Id.	250	»	»	»
Id.	Oneta.	Id.	250	»	»	»
Id.	Cocañin.	Id.	250	»	»	»
Id.	San Julian de Nevares.	Id.	250	»	»	»
Id.	Tablado.	Id.	250	»	»	»
	<i>Plazas en Escuelas incompletas de niñas</i>					
Oviedo.	San Feliz.	Maestra.	400	»	»	»
	<i>Plazas en Escuelas incompletas</i>					
León.	Rioseco-Tapia.	Maestra ó Maestro.	500	»	»	»
Id.	Aralla.	Id.	500	»	»	»
Id.	Lago de Carnacedo.	Id.	500	»	»	»
Id.	Crémenes.	Id.	500	»	»	»
Id.	Rabanal del Camiuo.	Id.	500	»	»	»
Id.	Valderrey.	Id.	500	»	»	»
Id.	Vega de Infanzones.	Id.	500	»	»	»
Id.	Valcabado.	Id.	500	»	»	»
Id.	Villarodrigo de las Regueras.	Id.	400	»	»	»
Id.	Cameros y Sopeña.	Id.	400	»	»	»
Id.	Torrebarrio.	Id.	400	»	»	»
Id.	La Losilla.	Id.	400	»	»	»
Id.	Molinaferrera.	Id.	400	»	»	»
Id.	Valle de las casas.	Id.	400	»	»	»
Oviedo.	Loriana.	Id.	250	»	»	»
	<i>Plazas en Escuelas temporeras</i>					
León.	Villasempliz.	Maestra ó Maestro.	150	»	»	»
Id.	Espina de Francor.	Id.	150	»	»	»
Id.	Fresnellino.	Id.	125	»	»	»
Id.	Verdiago.	Id.	125	»	»	»
Id.	Sahelices de Modino.	Id.	125	»	»	»
Id.	Castro y Abando.	Id.	125	»	»	»
Id.	Rivas.	Id.	125	»	»	»
Id.	La Milla del Páramo.	Id.	125	»	»	»
Id.	San Cipriano.	Id.	125	»	»	»
Id.	Navapia.	Id.	125	»	»	»
Id.	Torre de Babia.	Id.	125	»	»	»
Id.	Andarraso.	Id.	125	»	»	»
Id.	Lumayo.	Id.	125	»	»	»
Id.	Campañana.	Id.	125	»	»	»
Id.	Folgozo y las Tejadas.	Id.	125	»	»	»
Id.	Posada del Rio.	Id.	125	»	»	»
Id.	Boeza.	Id.	125	»	»	»
Id.	Almagariños.	Id.	125	»	»	»
Id.	Santa Olaja de la Acción.	Id.	125	»	»	»
Id.	Riosequillo.	Id.	125	»	»	»

Provincia.	PUEBLO	Clase de la plaza	Sueldo — Pesetas.	Retribuciones	Casa	Observaciones
León	Grajalejo.	Maestra ó Maestro.	125	»	»	»
Id.	Javares.	Id.	125	»	»	»
Id.	La Mata de Barbuella.	Id.	128	»	»	»
Id.	Llanos de Alfa.	Id.	125	»	»	»
Id.	Robledo y Solana.	Id.	125	»	»	»
Id.	Rodilluera.	Id.	125	»	»	»
Id.	Cercedo.	Id.	125	»	»	»
Id.	Debesa de Curueña.	Id.	125	»	»	»
Id.	Arnitero.	Id.	125	»	»	»
Id.	Quintana de la Peña.	Id.	125	»	»	»
Id.	Llamazares.	Id.	125	»	»	»
Id.	Cerulleda.	Id.	125	»	»	»
Id.	Villaverde.	Id.	125	»	»	»
Id.	Trascastro.	Id.	125	»	»	»
Id.	Friera.	Id.	125	»	»	»
Id.	Campelo y Canedo.	Id.	125	»	»	»
Id.	Razanal y Maluenga.	Id.	125	»	»	»
Id.	Sardonedo.	Id.	125	»	»	»
Id.	Villar de Golfer.	Id.	125	»	»	»
Id.	Piedrasecha.	Id.	125	»	»	»
<i>Plazas en Escuelas de parvulos</i>						
Oviedo	Navia.	Maestra ó Maestro.	250	»	»	»

Los aspirantes dirigirán sus instancias á la Dirección general ó al Rectorado respectivo, según corresponda, en el término de dos meses, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las instancias y demás documentos han de reunir las condiciones legales que señalan los artículos 25, 26, 27 y 28 del vigente reglamento sobre provisión de Escuelas.

Madrid 19 de Julio de 1897.—El Director general, Rafael Conde.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Laviana

Anuncio

Formado el proyecto presupuesto de las obras para la construcción de la travesía de una calle de acceso que desde el kilómetro 31 hectómetro 7 de la carretera de Campo de Caso á Oviedo, ha de conducir á la Iglesia nueva, en construcción, este Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto por el art. 95 del Reglamento para la ejecución de la ley vigente de Obras públicas, acordó en sesión de 11 del actual, someter á información pública el referido expediente por término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual serán oídos todos los particulares que quieran reclamar sobre la conveniencia de la ejecución de dichas obras.

Lo que se hace público para los efectos indicados.

Laviana 15 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Benito Menéndez.

(R. al núm. 90).

SECCIÓN JUDICIAL

Presidencia de la Audiencia de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno, el sorteo que en la misma disposición se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido judicial de Cangas de Onís, resultando designados los comprendidos en la siguiente lista:

Cabezas de familia

D. Germán Alvarez Cueto, de Cangas.
D. Antonio Bango Miranda, de idem.
D. Gregorio Díaz Caballero, de idem.
D. Manuel Fuejo Crespo, de idem.
D. Francisco La Villa Avin, de idem.
D. Juan Rodríguez Soto, de id.
D. Fernando Sánchez Pescalín, de idem.
D. Alejandro Zaragoza Ucio, de idem.
D. Francisco Beceña, Coro, de idem.
D. Feliciano Alvarez Cueto, de idem.
D. Manuel Bonera, de id.
D. Antonio Cuesta Pérez, de id.
D. Juan Cortés Sánchez, de id.
D. Celedonio Duque, de id.
D. Ramón Noguera Castell, de idem.
D. José Fernández Marina, de id.
D. Tomás de Francisco Nevaes, de Mestas.
D. Eduardo Pubillones Rionda, de Villaverde.
D. Pedro Alonso Rivera, de Intriago.
D. Francisco Dago Vega, de Coraín,
D. Ramón García Villa, de Villanueva.
D. Benito Cueto Díaz, de Enseretal.
D. Francisco Sánchez García, de Rocés.
D. Antonio García González, de Coviella.
D. José Berdayes Gutiérrez, de Llano-Con.
D. Domingo González Mestas, de Mestas.

D. Manuel Concha, de Labra.
D. Francisco Alvarez Rivero, de Corao.
D. Manuel Dago Vega, de Torín.
D. Casimiro Dago González, de idem.
D. Francisco Alvarez Vallina, de Coraín.
D. Juan González, de Llano-Con.
D. Miguel Quesada Prieto, de Villa.
D. Enrique Soto Blanco, de Corao-Castillo.
D. José Andrés Carriles, de Rivadesella.
D. Celestino Martín Somoano, de idem.
D. Pedro Martínez y Martínez, de idem.
D. Valeriano González García, de idem.
D. Basilio Peña Rodríguez, de idem.
D. Daniel Salmenco Vacas, de idem.
D. Salvador Diego López, de idem.
D. Alfonso Muñiz González, de idem.
D. Laureano Moro Muñiz, de id.
D. Benito Fernández Pendás, de idem.
D. Casimiro Suárez Migoya, de idem.
D. Rufino Candás Celorio, de id.
D. Ceferino Cuétara Haces, de idem.
D. Juan Zardón González, de id.
D. Manuel Quesada Soto, de id.
D. Aurelio Cangas Cuerres, de idem.
D. Narciso Caso Suárez, de id.
D. Cesáreo Sánchez Hera, de Sebrefío.
D. Francisco García Rodríguez, de Llovio.

D. Evaristo Gutiérrez, de Cuerres,
D. Francisco Cerra, de Peredie-lla.
D. José Martínez Díaz, de Cuevas.
D. Gregorio Rodríguez Vázquez, de Berbes.
D. Ramón Margolles de la Viña, de id.
D. José González Rosete, de Abeo.
D. Ramón Prieto Pérez, de Pando.
D. José Sánchez Alvarez, de Torre.
D. José Sánchez Tirador, de Junco.
D. Pedro Pendás Sobrecueva, de Ardines.
D. Manuel Alea, de Sebrefío.
D. José Huergo Bode, de Llovio.
D. José Martínez del Canto, de Bada.
D. Jerónimo Martínez, de Castiello.
D. Martín Vega Torafío, de Fios.
D. Alejandro Cabal, de Cofiño.
D. Rafael Villaverde Vega, de Soto y Puente.
D. Manuel Alonso, de Parres.
D. Juan Coya, de id.
D. Estéban Llerandi, de Bada.
D. Salvador Martínez, de id.
D. José Notario, de id.
D. Fernando Castaño Granda, de Granda-Abajo.
D. Claudio García, de Arobes.
D. Angel García, de id.
D. Manuel González Lueso, de idem.
D. Juan Palomo Diego, de Otero.
D. Fernando Sierra, de Fresni-diello.
D. Manuel Villar, de Ex-coto.
D. José Miyares, de Civi-diello.
D. José Miyares, de Bode.

D. José López Pando, de Pendás.
 D. Antonio Miyares, de Bode.
 D. Antonio Rosete, de Pendás.
 D. Valentin Sánchez, de id.
 D. Juan Fernández, de Toraño.
 D. José Covián, de Cuadroveña.
 D. Antonio García Caso, de Arriendas.
 D. Ramón de Santos, de Romillín.
 D. Estanislao de Santos, de Arenas.
 D. José Caso, de Ex-coto.
 D. Francisco Cuyar Portilla, de idem.
 D. José Caso González, de id.
 D. José Cueto, de Civiello.
 D. José Fabián Cueto, de Soto.
 D. Silverio González Elvira, de idem.
 D. Francisco Granda, de id.
 D. Manuel Alonso Collado, de Viego.
 D. Telesforo Alonso Nava, de idem.
 D. Benito Caso Alonso, de id.
 D. Clemente Caso Díaz, de id.
 D. Manuel Alonso Cueto, de Paradorio.
 D. Antonio Rodríguez García, de id.
 D. Antonio Alonso Huerta, de Cadenaba.
 D. Máximo Collado Alonso, de idem.
 D. José González Santos, de Aviegos.
 D. Isidoro González Muñiz, de Beleño.
 D. Severiano González Rivero, de idem.
 D. Emilio González Santos, de idem.
 D. José Huerta Escandón, de idem.
 D. Ramón Muñiz Alonso Díaz, de id.
 D. Ramón Muñiz Alvaro Díaz, de idem.
 D. José Sánchez Diego, de Taranes.
 D. Máximo Pilar Sánchez, de idem.
 D. José Miranda Cueto, de id.
 D. Francisco García Toribio, de idem.
 D. Angel Diego Diego, de id.
 D. Manuel Cueto Muñiz, de id.
 D. Enrique Sánchez Alonso, de Viego.
 D. Cayetano Viego Llamazales, de id.
 D. José Alonso Priede, de Cazo.
 D. Cipriano Fernández González, de Sobrefoz.
 D. Antonio García García, de San Ignacio.
 D. José Hera Alonso, de Cazo.
 D. Manuel Caso Vega, de Sames.
 D. Diego García Cuesta, de id.
 D. Jacinto Alonso Fernández, de id.
 D. Manuel Junco Cuesta, de id.
 D. Ramón Crespo, de id.
 D. José Blanco, de Eno.
 D. Domingo Blanco, de Cirieño.
 D. Gonzalo Alonso Alonso, de idem.
 D. Antonio de la Fuente, de id.

D. Francisco Arduengo, de id.
 D. Serafín González Fernández, de Villaverde.
 D. José García Pérez, de id.
 D. José Navedo Suárez, de Cien.
 D. Roque González, de Vís.
 D. Pedro Alonso Vega, de Benia.
 D. Alberto Abascal Conde, de idem.
 D. Jesús García Noriega, de Villar.
 D. Manuel Gamonal García, de idem.
 D. Francisco Pellico Labra, de Talavero.
 D. José Pellico González, de Villar.
 D. Tirso Remis Remis, de Sirviella.
 D. Bernardo Rivero Torres, de Junco.
Capacidades
 D. Ceferino Laria Herrerín, de Cangas.
 D. Ramón Blanco Quesada, de idem.
 D. José Mauricio Tomé, de Franco.
 D. Miguel Peláez Cueto, de Corao-Castillo.
 D. José Valle de la Grana, de Corao.
 D. Manuel Dago, de Coraín.
 D. Angel Alonso Vega, de Mesas.
 D. Rafael González Rio, de Llenin.
 D. Ramón González Rio, de Grazanes.
 D. Manuel Labra Narciandi, de Següenco.
 D. Manuel Orreo Fernández, de Riera.
 D. José Alonso Gutiérrez Fernández, de Gamonedo.
 D. Joaquín González Valdés, de Damués.
 D. Francisco Sánchez Remis, de Robellada.
 D. Manuel Cuesta García, de Sames.
 D. Cándido García Bárcena, de idem.
 D. Manuel Alonso González, de Eno.
 D. Bernardo González Alonso, de Arnaño.
 D. Bernardo Alonso González, de Cirieño.
 D. Estéban de Vega Arduengo, de Vega.
 D. Gabriel de Diego Vega, de Amieva.
 D. Ramón González Coviella, de Carbes.
 D. Juan Cortina, de Fresneda.
 D. Francisco Cortina Suárez, de Pervís.
 D. Baldomero Arduengo, de Pen.
 D. Gumersindo Fondón, de Eno.
 D. José Pendones, de Carmenedo.
 D. Rafael de Vega, de Pervís.
 D. Angel González Pérez, de Villaverde.
 D. Manuel de la Maza, de Otero.
 D. Antonio Fernández, de Soto y Puente.
 D. José Caso Coviella, de Arobes.
 D. Inocencio Alonso, de Parres.
 D. Manuel Martínez, de G. Abajo.

D. José Pérez Fernández, de Liniariaga.
 D. José Caveda, de Fuente.
 D. Vicente Cibrián Collado, de Ozanes.
 D. Plácido Fondón, de Bada.
 D. José Cuenco, de Castañera.
 D. Malaquías Escandón, de Bodes.
 D. Ramón Castaño, de G. Abajo.
 D. Eduardo Bustillo, de La Vega.
 D. Felipe Miyares González, de Romillón.
 D. Calixto Pérez, de Montealea.
 D. Tomás Cueto Llano, de Arriendas.
 D. Manuel Rivero, de Hueges.
 D. Antonio Collado Alvarez, de Tribierta.
 D. Patricio Caso Alonso, de Viego.
 D. Faustino Castaño Molino, de Cazo.
 D. Faustino Escandón Fernández, Sobrefóz.
 D. Baldomero Fondón, de Beleño.
 D. José Antonio González Escandón, de id.
 D. Manuel Llamazales Hortal, de San Ignacio.
 D. Pedro López Muñiz, de Beleño.
 D. Urbano Monasterio Arenal, de Viego.
 D. José Muñiz González, de Beleño.
 D. Rafael Rivero Collado, de Casielles.
 D. Ginés Rivero González, de Beleño.
 D. José María Suárez Pérez, de Aviegos.
 D. Ramón González Rosete, de Rivadesella.
 D. Manuel Martínez Díaz, de idem.
 D. Antonio Rosete Pendás, de Abeo.
 D. Pastor Pis Toyos, de id.
 D. Eugenio González Carvajal, de Rivadesella.
 D. Victor Alea Rodrigo, de id.
 D. Vicente Martínez Vigil, de Berbes.
 D. Francisco Martínez Pérez, de Soto.
 D. Antonio Blanco Martínez, de Ucio.
 D. Matias Sánchez Sierra, de Rivadesella.
 D. Isidoro González García, de idem.
 D. Bernardo Llano González, de Collera.
 D. Eduardo Martínez Alvarez, de id.
 D. Ramón Pando Llano, de Soto.
 D. Rodrigo Martínez Alvarez, de Rivadesella.
 D. Fernando Miyares, de Bode.
 Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo mandado por la expresada Sala y según lo prevenido en el citado artículo.
 Oviedo treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—El Secretario de Gobierno accidental,

L., Antonio de la Escosura.—Visto bueno, el Presidente de la Sala de vacaciones, Valentín Moreno.
 (R. al núm. 504).

Juzgado de Gijón

Cédula

En la relación jurada de las cantidades suplidas y derechos devengados en el juicio universal necesario de testamentaria de D. Evaristo Meana y Fano, que presentó el Procurador D. Ricardo García Rendueles, contra los herederos de éste, y los de D. José María Martínez Marina y Saenz, adjudicatario de la hijuela de gastos formada en dicho juicio se dictó la siguiente

«Providencia del Juez accidental Sr. Laviada, Gijón catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Requírase á D. Evaristo Meana Valdés, á D. Eduardo, D. Luis y D.^a Marcelina Martínez Marina y López, D. José María, D. Maximino Meana y Martínez Marina, Doña Marcelina Caunedo y Martínez Marina, esposa de D. José María Meana, vecinos de esta villa, personalmente; y á D.^a Encarnación y D. Casimiro Martínez Marina y López, Don Pedro Celestino, D. Santiago, Don Melchor y D. Manuel Meana y Martínez Marina, y á D.^a Consuelo Caunedo y Martínez Marina, casada con D. Manrique Gómez, de ignorado paradero, á medio de edictos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que dentro de diez días, paguen á su Procurador D. Ricardo García Rendueles, las cuatro mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas y cinco céntimos, que importa la relación jurada que presentó al Juzgado por las cantidades suplidas y derechos devengados en la testamentaria de D. Evaristo Meana y Fano, aperebiéndoles, si pasa dicho término sin verificar el pago se proceda por la vía de apremio y á su costa las que se causen hasta el completo pago. Lo mandó y firma su señoría doy fé.—F. de B. Laviada. — Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies.»

Y para notificar esta providencia á D.^a Encarnación Martínez Marina y López, viuda, pensionista, á Don Casimiro Martínez Marina y López, empleado, á D. Pedro Celestino, D. Santiago, D. Melchor y D. Manuel Meana y Martínez Marina y á D.^a Consuelo Caunedo y Martínez Marina, casada con D. Manrique Gómez, cuyo actual paradero se ignora, requiriéndolos á que dentro de diez días desde la inserción de la presente cédula en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, satisfagan al citado Procurador el importe de su relación jurada, bajo aperebimiento de proceder por la vía de apremio si transcurre dicho término sin verificar el pago, expido la presente en Gijón á quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Actuario, Tomás Guisasola y Ovies.

(R. al núm. 606).